

GACETA MUNICIPAL



Año 9

ABRIL 2015

NÚMERO 65

ÍNDICE

C. Integrantes del Ayuntamiento.....3

Acuerdos Sesión de Cabildo ABRIL 2015

ACTA No.66 Sesión Ordinaria.....4

ACTA No.67 Sesión Ordinaria.....7

C. Integrantes del Ayuntamiento

C. CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO

SÍNDICO PRIMERO

C. ISIDRO BARRÓN LOYA

PRIMER REGIDOR

C. CONRADO OROZCO HERNÁNDEZ

SEGUNDO REGIDOR

C. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA

TERCER REGIDOR

C. PATRICIA MUÑOZ GÓMEZ

CUARTO REGIDOR

C. FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO

QUINTO REGIDOR

C. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA

SEXTO REGIDOR

C. SILVIA MARICELA SÁNCHEZ SALAZAR

SÉPTIMO REGIDOR

C. ÉLIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ

SÍNDICO SEGUNDO

C. PEDRO LUIS MORÍN GARCÍA

OCTAVO REGIDOR

C. NENETZEN GONZÁLEZ ZAVALA

NOVENO REGIDOR

C. ÁLIDA SALINAS LÓPEZ

DÉCIMO REGIDOR

C. MA. DOLORES RODRÍGUEZ CARRILLO

ONCEAVO REGIDOR

C. JUAN SALAS LUNA

DOCEAVO REGIDOR

C. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA

TRECEAVO REGIDOR

C. IRMA FLORES GONZÁLEZ

CATORCEAVO REGIDOR

ABRIL 2015

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE
ABRIL DE 2015

ACTA NO. 66

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la
sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la
lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta de la Sesión
Ordinaria celebrada el día 26 de Marzo del año 2015.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba la dispensa de
lectura del dictamen relativo a la solicitud sobre un área

Municipal de una superficie de 32.10 m2, que se encuentra
ubicada en la Colonia Eulalio Villarreal, en esta ciudad,
presentada por Televisión Digital, S.A. de C.V.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN
ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL
SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el dictamen relativo
a la solicitud sobre un área Municipal de una superficie de
32.10 m2, que se encuentra ubicada en la Colonia Eulalio
Villarreal, en esta ciudad, presentada por Televisión
Digital, S.A. de C.V.

A continuación se transcribe el dictamen en mención.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

P R E S E N T E S . -

Los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal,
Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del
Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con
fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74,
fracción XV, del Reglamento Interior del R.
Ayuntamiento, de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo
colegiado el presente Dictamen relativo a la solicitud sobre
un área municipal de una superficie de 32.10 m2, de un

total de 17,052.21m² de la cual se anexa plano, que se encuentra ubicada en la Colonia Eulalio Villarreal en el cruce de las calles Villa de Santiago y Pesquería, en esta Ciudad, presentada por Televisión Digital, S.A. de C.V., respecto al cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 13 de enero de 2015, la empresa denominada Televisión Digital, S.A. de C.V., llevo a cabo la formal petición para instalar una repetidora de Multimedios Televisión la cual permitirá transmitir la señal de Multimedios, Milenio y Teleritmo en HD y mejorar notablemente la calidad de la transmisión para al población de esta Municipalidad.

Con objeto de sustentar el presente Dictamen, se solicitó opinión a la Dirección de Patrimonio y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de esta Ciudad, información sobre los antecedentes de propiedad y factibilidad para dar trámite al requerimiento planteado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que actualmente el predio a otorgar en comodato, se encuentra una construcción que sirvió de Modulo de Seguridad, y que atentos a lo dispuesto por el artículo 201, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, así como a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo por Sector y Distritos del

Plano de Acciones del Suelo del Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León, por lo que se considera factible el uso de suelo para la función y equipamiento solicitado. Dicho inmueble cuenta con expediente catastral número 12-164-001, registrado a nombre del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen el derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

TERCERO.- Que el artículo 124 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establece la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

CUARTO.- Ahora bien, de conformidad a lo prescrito por los artículos 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los bienes de dominio público municipal pueden ser usados por los particulares, sin que se constituyan derechos reales, mediante el otorgamiento de la concesión correspondiente, sujetándose, en lo que refiere a su

otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la ley.

QUINTO.- Que en base a las facultades que le confiere el artículo 21, apartado de inspección, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público.

SEXTO.- Que los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del Ayuntamiento de este Municipio, previo análisis y valoración de la documentación allegada, no hemos encontrado inconveniente, ni impedimento alguno para que se suscriba entre las partes el Contrato de Comodato con la persona jurídica denominada TELEVISIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V., el uso de un inmueble el cual se ubica en las calles Villa de Santiago y Pesquería, en la Colonia Eulalio Villarreal de esta Ciudad, teniendo una superficie de 32.10m², a fin de que se instale el equipo técnico necesario, para los fines señalados en los Antecedentes de este Dictamen, por un término de 25 años contados a partir de la firma del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, fracción XV y 76, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la comisión que suscribe, nos permitimos

poner a consideración del pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba la celebración de un contrato de Comodato a favor de la empresa denominada TELEVISIÓN DIGITAL, S.A de C.V., en su calidad de comodatario sobre un inmueble un área propiedad de este Municipio, en su calidad de comodante, con una superficie de 32.10m², de un inmueble municipal de un área total de 17,052.21m², ubicado en las calles Villas de Santiago y Pesquería, en la Colonia Eulalio Villarreal de esta Ciudad, a fin de que instale en el mismo espacio otorgado en comodato, el equipo técnico necesario para la correcta transmisión de la señal de televisión, según se detalla en los antecedentes del presente dictamen, en el lugar donde actualmente se encuentra un módulo que se utilizó para vigilancia.

SEGUNDO.- De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese, una vez cumplidos los requisitos legales que la legislación aplicable dispone, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo o que el comodatario dejare de cumplir sus obligaciones o en caso de que dentro del término de 02-dos años, contados a partir de la aprobación del presente por parte del cuerpo colegiado de este Municipio, la empresa TELEVISIÓN DIGITAL, S.A. DE C.V., no iniciare la

adecuación e instalación del equipo técnico necesario para los fines requeridos, el área otorgada en comodato se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en el mismo.

TERCERO.- El comodatario correrá con los gastos de instalación y servicios de la energía eléctrica, agua, etc., que sean necesarios para el uso y disfrute del inmueble otorgado en comodato.

CUARTO.- En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, tórnese al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal, Panteones y Espectáculos del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 15 días del mes de Abril del año 2015. REG. JOSEFINA MENDOZA SALDAÑA, PRESIDENTE; REG. EDNA ROCÍO LÓPEZ MATA, SECRETARIO; REG. ALIDA SALINAS LÓPEZ, VOCAL; REG. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CEPEDA, VOCAL. RUBRICAS.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad, se aprueba el nombramiento de Secretario de Ayuntamiento en la persona del Lic. Oscar Alejandro Flores Treviño

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE ABRIL DE 2015

ACTA NO. 67

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del acta correspondiente.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Abril del año 2015.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año 2015.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba se aprueba el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año 2015.

A continuación se transcribe el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al primer trimestre del año 2015.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al Primer Trimestre del año 2015, mismo que fue elaborado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda

Municipal, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al Primer Trimestre del año 2015.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Enero del 2015 - dos mil quince, al 31 - treinta y uno de Marzo del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de \$ 326'748,976.00 (Trescientos veintiséis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento.

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de \$ 317'800,840.00 (Trescientos diez y siete millones ochocientos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de \$ 8'948,135.00 (Ocho millones novecientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

Total de Ingresos en el Período \$ 326'748,976.00

Total de Egresos en el Período \$ 317'800,840.00

Remanente \$ 8'948,135.00

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado señala que es una obligación del Tesorero Municipal, someter previo al Acuerdo del Presidente Municipal, a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros trimestrales de la administración municipal.

SEGUNDO.- Que el artículo 26, inciso C), fracciones VII y VIII de la referida Ley establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, así como enviar al Congreso trimestralmente los documentos y estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados del ejercicio presupuestario del ingresos y egresos que corresponda a la fecha.

TERCERO.- Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera

consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

CUARTO.- Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoria Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas publicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

QUINTO.- Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

SEXTO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de enero, febrero y marzo del año 2015, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

RESOLUTIVOS

Primero.- Se apruebe el Primer informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de enero, febrero y marzo del año 2015; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

Segundo.- Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa, según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso c) fracción VIII.

Tercero.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Primer Trimestre del año 2015.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 23 días del mes de Abril del año 2015. **SIND. 1° CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON**

LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS.

INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 01/01/2015 AL 31/03/2015

INGRESOS	1°	TRIMESTRE
%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	92,183,876	28.21%
92,183,876	28.21%	
DERECHOS	11,824,820	3.62%
11,824,820	3.62%	
PRODUCTOS	568,305	0.17%
568,305	0.17%	
APROVECHAMIENTOS		
8,170,351	2.50%	8,170,351
2.50%		
PARTICIPACIONES		
27.87%	91,078,149	27.87%
APORTACIONES FEDERALES		
122,920,726	37.62%	122,920,726
37.62%		
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS		
2,750	0.00%	2,750
		0.00%

INTEGRACIÓN DEL SALDO

FONDO FIJO

302,689

BANCOS

92,212,298

CUENTAS POR COBRAR

117,716,571

CUENTAS POR PAGAR

-79,476,764

SALDO AL 31 DE MARZO DE 2015

130,754,795

DETALLE DE LA DISPONIBILIDAD

AL 31 DE MARZO DEL 2015

ACTIVO

PASIVO

FONDO FIJO \$ 302,689

CUENTAS POR PAGAR

BANCOS \$ 92,212,298

OBLIGACIONES BANCARIAS \$

30,153,750

DEPOSITOS EN GARANTIA \$

22,773,271

NOMINA \$

-

ANTICIPO GASTOS POR COMPROBAR \$

1,053,822

ACREEDORES

DIVERSOS \$

9,010,474

DOCUMENTOS POR COBRAR \$ -

11 IMPUESTOS POR PAGAR

\$ 17,367,443

DONATIVOS EN ESPECIE \$

0 ANTICIPO

PARTICIPACIONES \$ 22,769,653

DEUDORES DIVERSOS \$

360,547

SPEI \$ 175,444

RECURSOS DEL ESTADO \$

-

FIDEICOMISO \$ 3,309,570

TOTAL PASIVO

79,476,764

CUENTA PUENTE \$ 90,219,371

PATRIMONIO

			Adquisición de Inmuebles	19,044,356
				19,044,356
		PATRIMONIO		
MUNICIPAL	\$	121,806,659	Sobre Diversiones y Esp. Pub.	2,360
				2,360
			REMANENTE	
DEL EJERCICIO	\$	8,948,135	Juegos Permitidos	7,785
				7,785
			TOTAL	
PATRIMONIO		130,754,795	Recargos y Accesorios	272,757
				272,757
				92,183,876
				92,183,876
TOTAL ACTIVO		\$ 210,231,558		
			DERECHOS	
			Por Serv. Públicos	
			Construcciones y Urbanizaciones	
			6,972,133	6,972,133
			Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	
			252,834	252,834
			Inscripciones y Refrendo	3,428,233
				3,428,233
			Revisión, Inspección y Servicios	618,162
				618,162
			IMPUESTOS	
Predial		72,856,618	Expedición de Licencias	496,333
				496,333
		72,856,618		

Limpieza de Lotes Baldíos 28,875
28,875

8,170,351
8,170,351

Ocupación de la Vía Pública 28,250
28,250

11,824,820
11,824,820

PARTICIPACIONES

Fondo General de Participaciones

64,631,063 64,631,063

PRODUCTOS

Fondo de Fomento Municipal 8,284,860

Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles
3,100 3,100

8,284,860

Arrendamiento o Explotación de Bienes Muebles e
Inmuebles 256,488
256,488

Tenencia 7,232,169

7,232,169

Diversos 308,717
308,717

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

2,712,817 2,712,817

568,305
568,305

Impuesto sobre Automóviles Nuevos

2,099,461 2,099,461

APROVECHAMIENTOS

Multas 3,286,162
3,286,162

Fondo de Fiscalización 2,753,616

2,753,616

Donativos 624,081
624,081

Part/ Recaudación Gasolina y Diesel

3,364,163 3,364,163

Diversos 4,260,108
4,260,108

91,078,149

91,078,149

APORTACIONES FEDERALES

Fdo. De Fortalecimiento Municipal

47,293,026 47,293,026

Educación y Deportes	7,031,765	Accesorios Financiero	328,465
7,031,765		328,465	
Asistencia Social	19,302,039	Deuda Pública	1,087,515
19,302,039		1,087,515	
Otros Servicios Sociales	4,184,883		2,659,359
4,184,883		2,659,359.02	
	30,518,687		
30,518,687.22			
SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO		OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	
		Desarrollo Urbano y Ecología	4,137,205
Policía y tránsito	3,182,522		4,137,205
3,182,522		Obras Públicas	36,772,060
		36,772,060	
Buen Gobierno	104,947	Desc. Participaciones	-
104,947		-	
	3,287,469		
3,287,469.17		FOPEDEP	3,543,786
		3,543,786	
ADMINISTRACIÓN HACENDARIA		Programas Especiales	18,149,439
Administración Hacendaria	25,764,589	18,149,439	
25,764,589			
	25,764,589		62,602,489
25,764,588.79			62,602,489.27
OBLIGACIONES FINANCIERAS		APORTACIONES FEDERALES	
Intereses	1,243,379	Fondo de Infraestructura Social	4,579,112
1,243,379		4,579,112	
		Fondo de Fortalecimiento Municipal	
		47,498,433	47,498,433

SUBSEMUN -

52,077,545

52,077,545.17

TOTAL 317,800,840

317,800,840.43

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del primer trimestre del año 2015.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del primer trimestre del año 2015.

A continuación se transcribe el dictamen sobre el informe de bonificaciones y subsidios del primer trimestre del año 2015.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.

PRESENTES.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73 punto 2 y 74 fracción II inciso E) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del Primer Trimestre del año 2015, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2015, lo anterior bajo el siguiente:

A N T E C E D E N T E S

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo del C. Presidente Municipal Lic. Cesar Gerardo Cavazos Caballero, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2015.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

SEGUNDO.- Que el numeral 23, punto B fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, N. L., señala como atribución de la Tesorería Municipal, elaborar y presentar a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento los informes

trimestrales, informando al pleno del R. Ayuntamiento de su disposición.

TERCERO.- Que en este sentido el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

MES	IMPORTE	DE	BONIFICACIONES	Y	SUBSIDIOS
Enero 2015	18'127,501				
Febrero 2015	6'965,817				
Marzo 2015	19'906,570				
TOTALS	44'999,887				

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2015, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 23 días del mes de Abril del año 2015. **SIND. 1° CÉSAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, PRESIDENTE; REG. ISIDRO BARRON LOYA, SECRETARIO; REG. ELIDA GUADALUPE CÁRDENAS MARTÍNEZ, VOCAL; REG. IRMA FLORES GONZÁLEZ, VOCAL. RUBRICAS.EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del ramo 23 por un monto de \$10'000,000.00.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del ramo 23 por un monto de \$10'000,000.00 .

A continuación se transcribe el dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del ramo 23 por un monto de \$10'000,000.00.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E S.-

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el "Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obra pública con recursos del Ramo 23 por un monto de \$10'000,000.00, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 en su anexo 20, Ramo 23 Provisiones salariales y económicas, se contemplan recursos que se destinarán para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, por medio del programa, Proyectos de Desarrollo Regional.

Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, expuso a esta Comisión dictaminadora el proyecto de obras públicas para el año en curso con recursos provenientes del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.

PROYECTO INVERSON

Primera etapa de la Unidad Deportiva en la Colonia Villas de San Francisco en el Municipio de General Escobedo

\$ 10,000,000.00

TOTAL DE INVERSION \$ 10,000,000.00

Que en virtud de lo anterior, a solicitud de diferentes vecinos y previo el acuerdo de la C. Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la inversión \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) de recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Procedentes del Ramo 23, se utilicen en la realización de las obras públicas.

CONSIDERANDOS

UNICO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115 inciso III, "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: g) calles parques y jardines y su equipamiento;"

En ese orden de ideas habiéndose hecho constar por parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipal, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se aprueba la realización de obra pública con recursos del Ramo 23, por un monto de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas Municipal, a los 23 días del mes de abril del año 2015. REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1° CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA; VOCAL; FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO, VOCAL. RUBRICAS

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del fondo de pavimentación, y desarrollo Municipal 2015 por un monto de \$15'000,000.00.

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EMITE DE FORMA UNÁNIME EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo para la realización de Obra Pública con recursos del fondo de pavimentación, y desarrollo Municipal 2015 por un monto de \$15'000,000.00.

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO

DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

PRESENTE S.-

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción IX, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el "Dictamen relativo a la aprobación para la realización de obra pública con recursos del Fondo de pavimentación, y desarrollo

municipal 2015 por un monto de \$15'000,000.00, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el artículo 4, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015 establece que. Los recursos para el Fondo de pavimentación y desarrollo municipal previstos en el Anexo 20, se destinarán a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Que en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, se prevé un Fondo de pavimentación, y desarrollo regional.

Que el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, expuso a esta Comisión dictaminadora el proyecto para el año en curso con recursos del Fondo de pavimentación, y desarrollo regional, a ejercerse con forme a la siguiente tabla.

PROYECTO INVERSION

Infraestructura deportiva en el parque lineal de la avenida "Raúl Salinas" en las colonias: Bosques de Escobedo, Monte Horeb y Hacienda los Ayala. \$
4,000,000.00

Pavimentación y alumbrado público en el parque lineal de la avenida "Raúl Salinas" en las colonias: Bosques de

Escobedo, Monte Horeb y Hacienda los Ayala. \$
6,000,000.00

Tercera etapa de la unidad deportiva de la colonia Alianza
Real. \$ 5,000,000.00

TOTAL DE INVERSION \$ 15,000,000.00

Que en virtud de lo anterior, y a solicitud de diferentes vecinos y previo el acuerdo de la C. Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León, el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de esta Ciudad, solicita que sea autorizada la inversión \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) de recursos federales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público destinados al Fondo de pavimentación, y desarrollo regional, se utilicen en la realización de las obras públicas.

CONSIDERANDOS

UNICO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 115 inciso III, "Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: g) calles parques y jardines y su equipamiento;"

En ese orden de ideas habiéndose hecho constar por parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipal, se considera procedente la realización de las obras públicas referentes a pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del

Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Obras Públicas, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

RESOLUTIVOS

UNICO: Se aprueba la realización de obra pública con recursos del Fondo de pavimentación, y desarrollo regional, por un monto de \$15'000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Obras Públicas Municipal, a los 15 días del mes de Abril del año 2015. REG. ISIDRO BARRON LOYA, PRESIDENTE; SIND. 1° CESAR ENRIQUE VILLARREAL FERRIÑO, SECRETARIO; REG. NENETZEN GONZALEZ ZAVALA; VOCAL; FIDENCIO AZAEL ANGUIANO SOTO, VOCAL. RUBRICA